



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA M.I. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE MARZO DE 2015.**

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día diez de marzo de dos mil quince, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la M.I. Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en función D. Luis José Arrechea Silvestre y los Sres. Concejales, Dña. Ana Cristina Sainz Martínez, D. Julio Gracia Pascual y D. José Luis Martínez de los Reyes. Está presente, la Secretaria General, Dña. Ana Rita Laborda Navarro, que da fe del acto.

Excusan su asistencia D.Luis María Beamonte Mesa y Doña Eva María Calvo Vallejo.

Abierta la sesión por el Alcalde en funciones, se pasa al conocimiento y resolución de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

#### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde en funciones pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el 24 de febrero de 2015.

No habiendo intervenciones, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad, el borrador de la sesión citada.

#### **PERSONAL**

#### **2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 284/2015, DE 2 DE MARZO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PEONES FORESTALES DE LA BRIGADA VERDE PARA MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL DE TARAZONA.**

A continuación, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 284/2015, de 2 de marzo, que es del tenor literal siguiente:

“Visto el escrito de concesión de subvención de la Diputación de Zaragoza con destino a la Brigada Verde para mejorar el patrimonio natural de Tarazona, con un periodo de ejecución que tiene inicio el 16 de marzo de 2015.

Vista la memoria valorada de solicitud de subvención para la realización de las mejoras en el medio natural, en la que se prevé la contratación de 4 peones forestales.

Considerando que corresponde por Delegación a la Junta de Gobierno la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo; conforme a Resolución 656/2011, de fecha 14 de junio.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Por la presente y, atendiendo a la situación de urgencia y necesidad existente,

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Avocar la Delegación de competencias efectuada por razones de urgencia, celeridad y eficacia administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/992m, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases reguladoras para la selección de contratación de cuatro peones forestales para conformación de la Brigada Verde para mejora del patrimonio natural de Tarazona.

La contratación a jornada completa, y duración determinada, modalidad de obra o servicio, durante el periodo de ejecución, 16 de marzo a 15 de octubre de 2015.

**TERCERO.-** Realizar convocatoria pública para la citada contratación publicándose las bases aprobadas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona, en la página web, y formalizar Oferta de empleo en la Oficina del INAEM de Tarazona, para cuatro puestos de peones forestales, a los que se requerirá para poder llevar a cabo los trabajos tener en su disposición el carné de productos fitosanitarios y de conducir clase B.

En relación a las bases del proceso de selección se prevé:

- Primeramente una preselección por parte del INAEM en la Oficina de Tarazona, entre personal inscrito como demandante de empleo en la ocupación de peón forestal, en la fecha de la convocatoria, debiendo cumplir como requisitos mínimos disponer de carné de manipulador de productos fitosanitarios nivel básico y carné de conducir

- Selección entre los aspirantes enviados en las fases y valores que a continuación se determinan:

a) Valoración de méritos y experiencia laboral (máximo 5 puntos)

- Experiencia laboral: (máximo 4 puntos)

- 0,20 puntos por mes completo trabajado sin computar fracciones en Servicios dependientes de la Administración Pública, debidamente acreditados mediante certificado o copia de contrato de trabajo en que se precie inicio y final del periodo, relacionados con el puesto ofertado, hasta un máximo de 4 puntos.

- 0,10 puntos por mes trabajado en Centros privados, debidamente acreditados, hasta un máximo de 1 punto.

b) Prueba oral (máximo 5 puntos), consistente en responder a 10 preguntas formuladas por el órgano de selección, relacionadas con el puesto de trabajo.

**CUARTO.-** El Órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Jefa de Sección de Patrimonio Rural del Ayuntamiento de Tarazona.

Vocales: Jefe de Servicio de Administración General, Agente Forestal Mayor del Ayuntamiento, Administrativo del Ayuntamiento de Padrón-Contratación y miembro que designe el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Tarazona, actuando uno de ellos como secretario del órgano de selección.

**QUINTO.-** Dar cuenta a la M. I. Junta de Gobierno Local en la próxima reunión que se celebre”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

La M.I. Junta de Gobierno Local queda enterada.

### LICENCIAS

#### **3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 290/2015, DE 4 DE MARZO, RELATIVA A LA CONCESIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA ACONDICIONAMIENTO Y AFIRMADO DEL TRAMO FINAL (COMPRENDIDO ENTRE LOS DOS ÚLTIMOS APARCAMIENTOS) DEL CAMINO QUE ASCIENDE AL SANTUARIO DE AGRAMONTE DE TARAZONA.

Seguidamente, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 290/2015, de 4 de marzo, que es del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud de Licencia Urbanística para el acondicionamiento y afirmado del tramo final (comprendido entre los dos últimos aparcamientos) del camino que asciende al santuario de Agramonte de Tarazona, promovido a instancia de Diputación Provincial de Zaragoza, y

Con fecha 19 de febrero de 2015 Diputación Provincial de Zaragoza, presenta solicitud de Licencia Urbanística para el acondicionamiento y afirmado del tramo final (comprendido entre los dos últimos aparcamientos) del camino que asciende al santuario de Agramonte de Tarazona, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Eduardo Solanas Borniquel Serintop, al servicio de Solanas S.L. y DPZ, fechado a octubre de 2014.

Remitido el proyecto a informe técnico municipal, el 27 de febrero de 2015 la Arquitecta Municipal emite informe favorable, indicando que la intervención se localiza en suelo no urbanizable protegido por interés forestal, por lo que en aplicación del artículo 14.3.1 d) se precisa informe de INAGA; respecto a la Ley de Urbanismo de Aragón las obras no implican transformación del destino o naturaleza del suelo, ni lesiona el valor específico que se pretende proteger, pues consiste, no en la ejecución de un nuevo camino sino en la conservación y mantenimiento del existente, empleando materiales adecuados al entorno.

Con fecha 2 de marzo de 2015 la Jefe del Área de Patrimonio Rural y Medio Ambiente informa que el proyecto afecta a MUP Z-251 de propiedad municipal Dehesa de Moncayo dentro del Parque Natural del Moncayo, por lo que dado las competencias del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, el proyecto ha de contar con su autorización previa y sus posibles condicionantes han de incorporarse a la licencia de obras.

Consta en el expediente copia del informe de 23 de octubre de 2014 del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el que resuelve autorizar los trabajos de mantenimiento de la pista forestal de acceso al Santuario del Moncayo, en el monte de utilidad pública nº 251 “Dehesa del Moncayo” y en el Parque natural del Moncayo, con sujeción al siguiente condicionado:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- El sumidero proyectado en la parte superior del aparcamiento de Haya Seca adaptará su diseño y dimensiones de manera que se asegure el paso de fauna silvestre.
- Antes del comienzo de los trabajos se dará aviso a este Servicio Provincial. Los Agentes para la Protección de la Naturaleza podrán emitir las instrucciones que consideren oportunas, en aras de evitar afecciones a los valores de conservación del Parque Natural.

Es de aplicación el régimen previsto en el vigente plan general de ordenación urbana en el capítulo 14 para el suelo protegido por interés forestal o de pastos, en especial las condiciones urbanísticas reguladas en el artículo 14.3.1.

En atención a la clasificación del suelo, se ha formulado consulta al Consejo Provincial de Urbanismo a fin de determinar el procedimiento a seguir, si debe tramitarse esta licencia mediante autorización especial regulada en los artículos 35 y 36 del TRLUA o por el contrario puede resolverse directamente por el Ayuntamiento por considerar que concurre alguno de los supuestos del artículo 34. Expuesta la Consulta al Consejo, tras la lectura de la solución adoptada recogida en la memoria del proyecto y posterior remisión de anexo fotográfico, el órgano autonómico estima que puede llevarse a cabo por licencia directa en aplicación del artículo 34.1 b) del TRLUA.

Según se dispone en este precepto, los municipios podrán autorizar, de conformidad con el régimen establecido, en las directrices de ordenación territorial, el plan general y siempre que no lesionen los valores determinantes de la clasificación de suelo como no urbanizable, las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas y aquellas destinadas a servicios complementarios de la carretera.

Resulta de aplicación igualmente el régimen jurídico del suelo no urbanizable regulado en los artículos 16 a 18 y 34 a 37 del Decreto-Legislativo 1/2014 de 8 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 225, 226 y siguientes del TRLUA relativos a la tramitación de las licencias.

Considerando la obligatoriedad de las licencias, al igual que las competencias municipales en materia de inspección urbanística, a fin de verificar la correcta ejecución y el cumplimiento del condicionado de las licencias previsto con carácter general en los artículos 264 a 267 del TRLUA.

Considerando que son de aplicación las ordenanzas fiscales nº 6 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 656, de 14 de junio de 2011.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Considerando que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

Y, en virtud de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en atención a los principios administrativos de celeridad, eficacia y eficiencia administrativa, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Avocar la Delegación de competencia efectuada por Resolución de esta Alcaldía Presidencia número 656/2011, de fecha 14 de junio de 2011, con relación a la concesión a Diputación Provincial de Zaragoza de la Licencia Urbanística para el acondicionamiento y afirmado del tramo final (comprendido entre los dos últimos aparcamientos) del camino que asciende al santuario de Agramonte de Tarazona, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Eduardo Solanas Borniquel Serintop, al servicio de Solanas S.L. y DPZ, fechado a octubre de 2014; todo ello, por razones de urgencia, celeridad, eficacia y eficiencia administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

**SEGUNDO.-** Conceder a Diputación Provincial de Zaragoza Licencia Urbanística para el acondicionamiento y afirmado del tramo final (comprendido entre los dos últimos aparcamientos) del camino que asciende al santuario de Agramonte de Tarazona, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Eduardo Solanas Borniquel Serintop, al servicio de Solanas S.L. y DPZ, fechado a octubre de 2014, condicionada al cumplimiento de las prescripciones impuestas por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en informe de 23 de octubre de 2014; así como por lo dispuesto en los informes emitidos el 27 de febrero de 2015 por la Arquitecta Municipal y Jefe del Área de Patrimonio Rural y Medio Ambiente de 2 de marzo de 2015, los cuales se consideran a todos los efectos parte integrante del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12.217,21 €, de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 850,78 €.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, adjuntando copia de los informes que obran en el expediente, para su conocimiento y para la ejecución de las obras con arreglo a las prescripciones en ellos impuestas.

**QUINTO.-** Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos”.

La M.I. Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía en funciones se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretaria General, certifico.



Vº Bº  
EL ALCALDE, en funciones

Fdo.: Luis Joe Arrechea Silvestre

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Ana Rita Laborda Navarro